

VISTO Y CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de mayo de 2006 se procede a la apertura de la licitación Privada N° 06/06 referente a la obra “CONSTRUCCIÓN 3° ETAPA CANAL EL PASO”;

Que se presentó una sola oferta, correspondiente a la empresa Mac Consultores S.A. por la suma de \$124.762,10;

Que por Decreto municipal N° 853, se adjudicó la obra a la empresa Mac Consultores;

Que corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 853, de fecha 12 de mayo de 2006, por el cual se adjudica a la empresa Mac Consultores la Licitación Privada N° 06/06 correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN 3° ETAPA CANAL EL PASO”, atento lo manifestado en los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: De forma. -----

Ordenanza N° 028/2006.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS